



Fallo Desierto
Licitación Pública Local LPL 154/2026
“AUTORIZACIÓN PARA LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO
DE EQUIPOS DE DIGITALIZACIÓN KODAK”
Sin Concurrencia del Comité

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, 97 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2°, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite el siguiente fallo desierto correspondiente a la **Licitación Pública Local LPL 154/2026** referente a la **“AUTORIZACIÓN PARA LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE DIGITALIZACIÓN KODAK”**, requerida por la **Secretaría de la Hacienda Pública**, mediante la solicitud de aprovisionamiento con el número **03-008-2026**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Bases y Procesos por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **08 de abril de 2026** publicó la convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72, fracción I, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **“LA LEY”**).
2. El **15 de abril de 2026** se llevó a cabo la **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de **“LA LEY”** y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **“EL REGLAMENTO”**).
3. El **21 de abril de 2026** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 al 70 de **“LA LEY”**.
4. Queda de manifiesto que, al acto de apertura de propuestas, asistió el representante de la Unidad Centralizada de Compras y la representante de la Contraloría del Estado.
5. Esta Dirección recibió las propuestas de **(02) dos licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de **“LA LEY”**. En ese sentido, los licitantes fueron:
 - **SPERTO DIGITAL, S.A. DE C.V.**
 - **CADGRAFICS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás áreas correspondientes, se emite la siguiente:



Fallo Desierto
Licitación Pública Local LPL 154/2026
“AUTORIZACIÓN PARA LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE DIGITALIZACIÓN KODAK”
Sin Concurrencia del Comité

EVALUACIÓN DOCUMENTAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA:

Se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada “A UN SOLO PROVEEDOR”, utilizando el criterio de evaluación “BINARIO”, por lo que se procede a la evaluación documental, técnica y económica.

Evaluación Documental. - Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 72, fracción V, incisos a) y b) de la “LA LEY”, de la revisión cualitativa que realizó la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones se resuelve lo siguiente:

Table with 2 columns: CUMPLIMIENTO and NOMBRE DEL PROVEEDOR. The first row lists providers SPERTO DIGITAL, S.A. DE C.V. and CADGRAFICS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. as compliant with legal requirements.

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el análisis documental que se encuentra plasmado en el Anexo número 1 manifestando que los proveedores SPERTO DIGITAL, S.A. DE C.V. y CADGRAFICS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., son solventes documentalmente.

Evaluación Técnica. - Respecto a los documentos a presentar por los participantes, exigidos en el anexo 1 de las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 66 numeral 1 de “LA LEY” y los artículos 68 y 69 de “EL REGLAMENTO”, se ha obtenido el Dictamen Técnico contenido en el oficio número DPT/DICT/029/2026, validado por José García Flores, en su carácter de Director de Planeación Tecnológica de la Secretaría de Administración y por José Daniel García Estrada, en su carácter de Director de Tecnología de la Información Financiera de la Secretaría de la Hacienda Pública, mismo que se expone su extracto en el Anexo número 2, lo siguiente:

Table with 1 column: NO CUMPLEN TÉCNICAMENTE. Lists non-compliance for SPERTO DIGITAL, S.A. DE C.V. (contract duration) and CADGRAFICS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. (address mismatch).

Handwritten signatures on the right margin.



Fallo Desierto
Licitación Pública Local LPL 154/2026
“AUTORIZACIÓN PARA LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO
DE EQUIPOS DE DIGITALIZACIÓN KODAK”
Sin Concurrencia del Comité

León (Magisterio #1499), Edificio Jugueteros (Paseo Degollado #50), Edificio Pedro Moreno #281 y en la oficina anexa a la Recaudadora 114.

- El proveedor no cumple con lo siguiente: hace referencia a modelos no correspondientes a los requeridos en bases.
- El proveedor no presenta contrato de mantenimiento de equipo y licenciamiento de Kodak Alaris con dependencias gubernamentales.
- No integra en su propuesta las certificaciones PMP e ITIL v3 o superior, solicitadas en las presentes bases.

En relación con lo anterior, se manifiesta que ninguno de los proveedores cumple con la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas planteadas en el Anexo 1 de las bases, convirtiéndolos insolventes técnicamente, por lo que sus propuestas se desechan.

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, se emite la siguiente:

DECLARACIÓN DE FALLO DESIERTO

Primero. La Dirección de Fallos y Adjudicaciones resolvió declarar desierto el procedimiento de conformidad con el artículo 71, numeral 1 de “LA LEY”, al no existir alguna propuesta solvente técnicamente y que pudiera ser susceptible de ser evaluada económicamente.

“1. Los Comités o las unidades centralizadas de compras, según corresponda, procederán a declarar desierto una licitación, o determinadas partidas de ésta, cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados (...)” -

Segundo. En atención al artículo 71, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; **se podrá emitir una segunda convocatoria** de lo correspondiente a la presente **Licitación Pública Local LPL 154/2026**; al respecto se transcribe lo relativo a dicho artículo:

“2. Cuando se declare desierto una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, el ente podrá emitir una segunda convocatoria...”

Tercero. En atención al artículo 69, apartado 4 de “LA LEY”, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.



Fallo Desierto
Licitación Pública Local LPL 154/2026
“AUTORIZACIÓN PARA LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO
DE EQUIPOS DE DIGITALIZACIÓN KODAK”
Sin Concurrencia del Comité

La Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **20 de mayo de 2026**.

Elaboró: E.F.M
Cargo: Coordinador A.

ÁNGEL EDUARDO MARQUEZ CASTELLÓN.
DIRECTOR DE FALLOS Y ADJUDICACIONES DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE ABASTECIMIENTOS DE LA SECRETARÍA
DE ADMINISTRACIÓN.

SILVIA JACQUELINE MARTÍN DEL CAMPO PARTIDA.
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.

JOSÉ DANIEL GARCÍA ESTRADA
DIRECTOR DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA
DE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA



Fallo Desierto
Licitación Pública Local LPL 154/2026
“AUTORIZACIÓN PARA LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE DIGITALIZACIÓN KODAK”
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 1
Evaluación Documental

La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 subpuntos 5.4.1 y 5.4.2, en función al acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes participantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

Table with 4 columns: No., Documentos, SPERTO DIGITAL, S.A. DE C.V., and CADGRAFICS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. It lists 17 items related to technical proposals and legal requirements, with status indicators like 'PRESENTA' or 'PRESENTA Y NO ACEPTA'.

Resolutivo: Los proveedores SPERTO DIGITAL, S.A. DE C.V. y CADGRAFICS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. se declaran solventes documentalente.

Responsable E.F.M.

Cargo: Coordinador A.

FIN DEL ANEXO 1





Fallo Desierto
Licitación Pública Local LPL 154/2026
“AUTORIZACIÓN PARA LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE DIGITALIZACIÓN KODAK”
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 2
EVALUACIÓN TÉCNICA

Derivado del Dictamen Técnico contenido en el oficio número DPT/DICT/029/2026, validado por José García Flores, en su carácter de Director de Planeación Tecnológica de la Secretaría de Administración y por José Daniel García Estrada, en su carácter de Director de Tecnología de la Información Financiera de la Secretaría de la Hacienda Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 numeral 2 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el anexo 1 de las Bases de la Licitación Pública Local LPL 154/2026 en la cual se requiere la “AUTORIZACIÓN PARA LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE DIGITALIZACIÓN KODAK”, se informa la siguiente evaluación de las propuestas técnicas:

Table with 4 columns: Partida, Descripción, Cadgrafics de Occidente S.A. de C.V., and Sperto Digital S.A de C.V. The table contains technical evaluation details for the 'AUTORIZACION PARA LA POLIZA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE DIGITALIZACION KODAK'.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.



Fallo Desierto
Licitación Pública Local LPL 154/2026
“AUTORIZACIÓN PARA LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO
DE EQUIPOS DE DIGITALIZACIÓN KODAK”
Sin Concurrencia del Comité

	<p>que incluya la actualización a su última versión, de las siguientes licencias del software Grupo D KODAK Capture Pro, con 1 año de garantía, que son utilizadas por los equipos i3500 e i4250 mencionados en la tabla anterior.". El proveedor en su propuesta hace referencia a modelos no correspondientes a los requeridos en bases, de manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES.</p> <p>3.- En las bases de la presente Licitación Pública se identifica el Anexo 1 – Anexo Técnico (en la página 25 de 46 de las BASES), en el Apartado 7 OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES, se menciona y solicita lo siguiente: "2.- Presentar al menos 1 contrato de mantenimiento de equipo y licenciamiento de Kodak Alaris con dependencias gubernamentales en los que se mencionen los modelos a los cuales se les brindó el servicio de mantenimiento, debiendo ser estos iguales o superiores al equipo con mayores capacidades de la presente convocatoria. Los contratos no deberán tener una antigüedad mayor a 1 año y deberá incluirse el nombre del contacto, correo electrónico y teléfono". El proveedor no presenta al menos un contrato de mantenimiento de equipo y licenciamiento de Kodak Alaris con dependencias gubernamentales, de manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES.</p> <p>4.- En las bases de la presente Licitación Pública se identifica el Anexo 1 – Anexo Técnico (en la página 25 de 46 de las BASES), en el Apartado 7 OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES, se menciona y solicita lo siguiente: "3. Deberá presentar copia simple de los</p>	<p>cumplimiento a lo requerido en BASES.</p>
--	--	--



Fallo Desierto
Licitación Pública Local LPL 154/2026
“AUTORIZACIÓN PARA LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO
DE EQUIPOS DE DIGITALIZACIÓN KODAK”
Sin Concurrencia del Comité

	<p>certificados de PMP emitido por el PMI, del CDIA+ del COMPTIA y del ITIL v3 o superior de la persona designada como líder de proyecto. Los certificados deberán encontrarse vigentes y la persona presentada será el responsable de realizar las actividades.". El proveedor presenta copia simple del certificado CDIA+ del COMPTIA de la persona designada como líder de proyecto, sin embargo, no integra en su propuesta las certificaciones PMP e ITIL v3 o superior en apego a lo solicitado, de manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES.</p>	
--	--	--

Resolutivo: Posterior a la revisión de lo solicitado por parte del área requirente, se determinó que los proveedores **SPERTO DIGITAL, S.A. DE C.V.** y **CADGRAFICS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.** **NO CUMPLEN** con las especificaciones técnicas mínimas, por lo que sus propuestas se desechan.

FIN DEL ANEXO 2